



PASIÓN POR EDUCAR

**DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.  
TRABAJO: SUPER NOTA.**

**NOVENO CUATRIMESTRE.**

**SOLIS SOLORZANO JISSELA ELIZABETH.  
LIC. GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ.  
MAYO - AGOSTO**



PASIÓN POR EDUCAR

# DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO



## FUNCIÓN

Tiene como principal función dirimir y solucionar conflictos que supongan el enfrentamiento entre distintas jurisdicciones ante determinadas situaciones y establecer la legislación que regirá en cada caso teniendo en cuenta las situaciones.



## FUENTES DEL DIPRI

### **Ley:**

Es la primera y más importante fuente del DIP, teniendo en cuenta que cada estado establece mediante sus leyes su propio sistema de normas de conflicto.

### **Tratado:**

Dependen del grado de desarrollo de cada país y las características de su Derecho Interno, entre los tratados y la ley interna debe existir un máximo y un mínimo de diferencias.

### **Costumbre.**

## FUENTES DEL DIP MEXICANO

### **Fuentes nacionales.**

Aquellas que tienen que ver con el ordenamiento de una sola nación, o sea, a sus leyes internas, y que son las emanadas de su legislación, su jurisprudencia y sus costumbres.



### **Fuentes internacionales.**

Aquellas que son propias de la comunidad internacional, tales como tratados y convenios internacionales.

## CPEUM. ARTICULO 133

### **Supremacía constitucional.**

Este artículo especifica la manera en que el derecho internacional puede ser manejado con respecto al cumplimiento adecuado de cada una de las leyes, convenios y tratados que se dan con países que tienen relaciones jurídicas y de amistad, asimismo de colaboración y cooperación internacional.

## DERECHO CONFLICTUAL.

El cual se le conocía al Derecho Internacional Privado por que el único método para la resolución de los conflictos derivados del tráfico jurídico internacional era precisamente el método conflictual. Por esta razón es importante enfocarnos al objeto del Derecho Internacional Privado que es el de dar adecuada regulación a los casos de relaciones privadas internacionales, lo cual puede hacerse mediante el método conflictual a los otros medios de regulación normativa ubicados dentro del Derecho Internacional Privado, cuyo objeto es en ocasiones la prevención de la convergencia y no su solución.

## **BIBLIOGRAFIA**

Antología "DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO" (Universidad Del Sureste)